

ORDENANZA N°.....2198.-

Referencia: Exp. A-5/1958.- C. Deliberante.-
Exp. 77170/1958.- D. Ejecutivo.-

La Plata, 25 de junio de 1958.-

Señor Intendente Municipal

Don HIPOLITO F. FRANGI

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.,
a fin de comunicarle que este H. Cuerpo, en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal la siguiente:

ORDENANZA N° 2198.-

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la ASOCIACION APICOLA ARGENTINA LA PLATA, -
por esta única vez la cantidad de SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 600,00 %), como contribución de la Municipalidad a la labor desarrollada por la entidad mencionada.-

ARTICULO 2°.- La institución deberá rendir cuenta de la inversión de
la suma a que se refiere el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo II, Inciso 2, Item 13, Partida 1° del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese y archívese.-

Firmado: FELIX AMERICO TASSARA- Presidente.-

VICTOR PERIOLI- Secretario+

La Plata, 30 de junio de 1958.-

Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

Fdo: HIPOLITO F. FRANGI - Intendente Municipal.-

ATILIO A. MAZZA- Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.-

MBBP.

JED.